CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED DE PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO EN EL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRA EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR "EL IJALDEM" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO Y POR LA OTRA PARTE LA NACIONAL FINANCIERA SNC FID FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL, A TRAVÉS DE LA LIC. DULCE MARIA APARICIO PADILLA, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE EL "BENEFICIARIO" Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de $84´505,619.00 (Ochenta y cuatro millones quinientos cinco mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2015 del "Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El 30 de diciembre de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2015 a través del programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

II.- Mediante la cooperación entre "INADEM" y la "SEDECO" se ejecutará el proyecto denominado: **"Red de puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco"**, con folio del Fondo Nacional del Emprendedor **FNE-150430-C2-1-00144052**, en beneficio de los Emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco. Por un **MONTO GLOBAL** de $6´236,400.00 (Seis millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Desglosándose de la siguiente manera:

Aportación Federal de:	$3´214,800.00
Aportación por Jalisco competitivo:	$1´493,640.00
Aportación del BENEFICIARIO:	$1´527,960.00

En éste sentido se contempla la colaboración de "EL BENEFICIARIO" para que ejecute el rubro de **AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PUNTO ESTATAL**, destinando un monto global de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.),

Aportación federal por el FNE:	$50,000.00
Aportación por Jalisco Competitivo:	$25,000.00
Aportación del BENEFICIARIO:	$25,000.00

Así mismo se contempla el rubro de **DIAGNÓSTICOS DE EMPRENDEDORES Y MIPYMES** por un monto total asignado de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Aportación federal por el FNE:	$200,000.00
Aportación por Jalisco Competitivo:	$100,000.00
Aportación del BENEFICIARIO:	$100,000.00

Y finalmente por concepto de **CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS PUNTOS** se destinará un monto total de $7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N).

Las aportaciones tripartitas para éste concepto se desglosan de la forma siguiente:

Aportación federal por el FNE:	$5,400.00
Aportación por Jalisco Competitivo:	$720.00
Aportación del BENEFICIARIO:	$1,080.00

III.- Con fecha 03 de noviembre del año 2015, se celebró la firma de convenio entre "SEDECO" e "IJALDEM", en el que se establece que "SEDECO" instruye al "IJALDEM" como ejecutor para que efectué las erogaciones correspondientes al cumplimiento del proyecto, y tendrá la obligación de formalizar la entrega del recurso mediante la suscripción de los convenios de otorgamiento de incentivos correspondientes, llevar a cabo el seguimiento, la supervisión de la aplicación y comprobación de dicho recurso, para ello podrá en cualquier momento, solicitar a los **BENEFICIARIOS,** la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

DECLARACIONES:

I.- EL IJALDEM, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre de 2013 en el periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco".

I.2.-Se representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, **Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno**, con fundamento

en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de febrero de 2014, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de febrero de 2014, así como el poder otorgado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios, el cual consta en la minuta de la junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2016.

I.3.- Señala como domicilio el número 1505, Piso Nº 3, de la calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

Dicha Institución cuenta con R.F.C. IJE131013E50.

II.- EL BENEFICIARIO, a través de su representante, declara que:

II.1 Con fecha 17 de Septiembre del año 2001, "El Fideicomitente" y la "Fiduciaria", celebraron un contrato de fideicomiso denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial". El Fideicomiso anteriormente mencionado, se encuentra inscrito en los registros de "La Fiduciaria", con el número [redacted]. Así mismo, el "Fideicomitente" por conducto de su Representante Legal declara, que es un nivel de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco, y el artículos 2 y 4 numeral 41 de la Ley del Gobierno de la Administración Municipal del Estado de Jalisco. Por otro lado, la "Fiduciaria" a través de su representante legal declara que, es una Sociedad Nacional de Crédito, regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, y que de acuerdo con la misma está facultada para actuar como Fiduciaria, por lo que está de acuerdo en desempeñar la presente encomienda.

Dicho Fideicomiso cuenta con R.F.C. [redacted]

II.2.- La Lic. Dulce María Aparicio Padilla, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con la Acta Notarial de Escritura Pública número [redacted] expedida por el Lic. Roberto Núñez Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México en el Distrito Federal.

II.3.- La Lic. Dulce María Aparicio Padilla, representante Legal se identifica con Credencial para Votar con fotografía con clave de elector número [redacted]

II.4.- La Lic. Dulce María Aparicio Padilla, señala como domicilio el ubicado en [redacted]

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para la ejecución del Proyecto denominado **Red de Puntos para Mover a México en Jalisco** en adelante **EL PROYECTO,** cuyo contenido se describe en el Anexo Único., que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único.**

TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-

Para el rubro de **"AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PUNTO ESTATAL"** se destinará la cantidad de $100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.); destinando un 50% por parte del Gobierno Federal, un 25% Jalisco Competitivo, y un 25% el Beneficiario, mismas cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

La SEDECO a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y;

El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Por concepto de **"DIAGNÓSTICOS DE EMPRENDEDORES Y MIPYMES"** a través de la plataforma de Red de Apoyo al Emprendedor, se aportará la cantidad de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); de lo cual el Gobierno Federal aportará un 50%, Jalisco Competitivo un 25%, y el Beneficiario un 25%, mismas cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.);
La SEDECO a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y;
El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Así mismo se contempla el rubro de **CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LOS PUNTOS,** para lo cual se aportará la cantidad de $7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N), de los cuales el Gobierno Federal destinará un 75%, Jalisco Competitivo 10%; y el Beneficiario un 15%, dichas cantidades se desglosan de la siguiente manera:
El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de $5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.);
La SEDECO a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de $720.00 (Setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y;
El **BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de $1,080.00 (Mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.- EL BENEFICIARIO se obliga a:

a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **EL IJALDEM** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
e) Solicitar a **EL IJALDEM** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
f) Proporcionar en caso de que lo solicite **EL IJALDEM**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO,** de acuerdo a **ANEXO ÚNICO**.
g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en **LA CÉDULA.**
h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
i) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**.
j) Atender las solicitudes necesarias para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados, designando para este efecto a la Lic. Dulce María Aparicio Padilla representante legal de la **NACIONAL FINANCIERA SNC FID FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL.**

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL IJALDEM.- EL IJALDEM se obliga a:

a) Cumplir con los lineamientos de **LA SEDECO;**
b) Hacer entrega de los recursos a **LOS BENEFICIARIOS;**
c) Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto; y
d) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable al caso en concreto.
e) Designa en este acto al C. Eduardo Joel Mendoza Miramontes, Director de atención a MIPYMES, para la atención, seguimiento y requerimiento que se formule a **"EL BENEFICIARIO"**

SEXTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales y federales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, a **EL IJALDEM**.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados a **EL IJALDEM,** así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por **EL IJALDEM**, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

OCTAVA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles

posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente clausula, **El BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **EL IJALDEM** cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

NOVENA.- LAS PARTES reconocen que en virtud de la operación EL PROYECTO, tendrán acceso y conocimiento ya sea de manera oral o escrita o por cualquier otro medio electrónico, óptico o electromagnético, a la "Información Confidencial" de **LAS PARTES,** por lo que con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL BENEFICIARIO" manifiesta que la información entregada a **"EL IJALDEM"**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **"EL BENEFICIARIO"** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas. Lo anterior con independencia al marco jurídico de **"EL INADEM"**.

DÉCIMA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo,** se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio empezara a surtir efectos el día de su suscripción y terminara el 01 de Noviembre de 2016.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 24 de diciembre de 2015.

POR EL IJALDEM
LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
POR EL BENEFICIARIO
[redacted] **LIC. DULCE MARIA APARICIO PADILLA** REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL FINANCIERA SNC FID FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL.
TESTIGO
LIC. EDUARDO JOEL MENDOZA MIRAMONTES DIRECTOR DE MIPYMES, DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR
TESTIGO
LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

FOLIO: FNE-150430-C2-1-00144052

NOMBRE DEL PROYECTO: Red de Puntos para mover a México en el Estado de Jalisco.

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo General del proyecto **Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**, es reforzar y ampliar la presencia física de la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco, mediante la creación y fortalecimiento de Puntos Estatales Mover a México.

Específicamente el objetivo del proyecto Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es:

- Apertura 3 nuevos puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco.
- Ampliar y mejorar los 9 puntos de la Red para atender de manera más eficiente a Emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco.
- Aplicar diagnósticos efectivos por medio de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas y proyectos públicos y privados para contribuir al fortalecimiento de empresas ya creadas.
- Capacitar a los responsables de la atención a los Emprendedores y MIPYMES en cada uno de los puntos de la Red en temas de servicio al cliente y trabajo en equipo.
- Promover la potencialización de los sectores estratégicos claves y futuros en el Estado de Jalisco.
- Colaborar con la integración del ecosistema emprendedor en el Estado de Jalisco.

2) COBERTURA: En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3) BENEFICIARIOS GLOBALES: Se atenderá de manera global por concepto de Diagnóstico y Vinculación a 18,000 Emprendedores y 6,000 MIPYMES; de los cuales de los beneficiarios directos, por el programa Jalisco Competitivo serán, 4311.064 Emprendedores y 1437.021 MIPYMES; De manera específica la **NACIONAL FINANCIERA SNC FID FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL**. Atenderá a 1500 Emprendedores y 500 MIPYMES.

4) IMPACTO ECONÓMICO: El proyecto total es de $6´236,400.00 (Seis millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos M/N) se atenderán a 18,000 emprendedores y 6,000 MIPYMES, lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de 259.85 pesos por cada una de ellas.
Por lo que corresponde al Estado, con el 23.95% de ese gran total, que equivale a $1´493,640.00 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M/N), con lo que se podrán atender a 5,748 entre Emprendedores y MYPIMES.

5) METAS DEL PROYECTO:
En doce meses se proyecta atender a 18,000 emprendedores y 6000 MIPYMES, para arrojar un total de 24,000 servicios.
Adicionalmente las metas que se esperan al final del proyecto de 12 meses son:

1. La atención de al menos 5% del total de las empresas existentes en el Estado de Jalisco.
2. 50% de MIPYMES atendidas a través de la Red Estatal de Puntos Mover a México en relación con el total de empresas atendidas a través de la Red de Apoyo al Emprendedor.
3. 50% de diagnósticos realizados a través de la Red Estatal de Puntos Mover a México en relación con el total de MIPYMES atendidas.
4. 24,000 MIPYMES/Emprendedores atendidos a través de la Red Estatal de Puntos Mover a México en el Estado de Jalisco.
5. 1% de MIPYMES y Emprendedores vinculados a través de la Red de Apoyo al Emprendedor.

El 24% de esas Metas se estima se realizan y comprueban con el presupuesto Estatal y se entregarán resultados el 30 de Noviembre del 2016.

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS POR BENEFICIARIO:

1 Factura correspondiente a la parte Federal del proyecto por la cantidad de $255,400.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N).

1 Factura correspondiente a la parte Estatal del proyecto por la cantidad de $125,720.00 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N).

1 Estados de cuenta que reflejan las operaciones derivadas de la ejecución del proyecto.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

1 18,000 Emprendedores y 6,000 MIPYMES atendidas y diagnosticadas por medio de la Red de Apoyo al Emprendedor, que da como resultado 24,000 servicios. Esto es 1,500 emprendedores y 500 MIPYMES por BENEFICIARIO.

1 Reporte General de seguimiento

1 Informe Financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los puntos.

1 Relación de Gastos y comprobantes fiscales.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO, Y REMITIDO MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

Actividad: *1.Elaboracion y presentación de propuesta. Mes 2.*
Actividad: *2. Presupuesto. Mes 2.*
Actividad: *3. Resultados y Ministración de Recursos por INADEM. Mes 3 a 6.*
Actividad: *4. Diagnóstico y Vinculación. Mes 7 y 8.*
Actividad: *5. Prestación de Servicios. Mes 7 q 11.*
Actividad: *6. Evaluación y Seguimiento. Mes 8 a 11.*
Actividad: *7. Entrega de Informes a SEDECO. Mes 11.*

8) APORTACIONES

Por la totalidad de las aportaciones en los rubros del proyecto para la Federación de Cámaras de Comercio del Estado de Jalisco es un total de $507,200.00 (Quinientos Siete Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.). de los cuales:

A) **APORTACIÓN POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE INADEM ES POR:** $255,400.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N). Por los rubros de Ampliación y Mejora; Diagnósticos y vinculación y Capacitación para el personal

B) **APORTACIÓN DE LA SEDECO a través del programa JALISCO COMPETITIVO ES POR:** $125,720.00 (Ciento veinticinco mil setecientos veinte Pesos 00/100 M.N). Por los rubros de Ampliación y Mejora; Diagnósticos y vinculación y Capacitación para el personal

C) **APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO ES POR:** $126,080.00 (Ciento veintiséis mil ochenta pesos 00/100 M.N). Por los rubros de Ampliación y Mejora; Diagnósticos y vinculación y Capacitación para el personal

9) OBLIGACIONES

El personal que conforma los Puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco, se obliga en todo momento a cumplir con lo siguiente:

A) **REUNIONES PERIÓDICAS:** Asistir a todas las reuniones mensuales que se calendarizaran y las extraordinarias, para verificar los avances y pendientes que deriven del presente proyecto.
B) **ASISTENCIA DE EVENTOS:** Asistir a los eventos del sistema emprendedor en los cuales la Red tenga que participar.
C) **FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE LA RED**
D) **FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SE CREEN DENTRO DEL CONSEJO DE LA RED**
E) **CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DENTRO DEL CONSEJO Y LAS COMISIONES**

10) INFORME DE AVANCES: Único.

El BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE. GUADALAJARA, JALISCO A 24 DE DICIEMBRE DE 2015.

IJALDEM
LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

[redacted]

EL BENEFICIARIO
LIC. DULCE MARIA APARICIO PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
NACIONAL FINANCIERA SNC FID FONDO
GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL